



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
 RECEPCION DE SECRETARIA
RECIBIDO
 01 MAR. 2017
 HORA: 11:45
 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION N° 1111-R-2017

24 FEB. 2017

RECIBIDO
 ADMINISTRACION FINANCIERA
 24 FEB. 2017
 Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 22 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU:

Visto, el Oficio N° 023-2017-DOGCYAF del 13 de febrero 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, solicita modificación de Resolución N° 0677-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0677-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve **RECTIFICAR la Resolución N° 0617-R-2016** de fecha 07 de julio 2016, que resuelve autorizar la participación de Anthony Ccoycca De La Cruz estudiante del IX semestre de la Facultad de Antropología, en el Programa de Movilidad Estudiantil; en lo que respecta al segundo resolutivo que otorga la subvención económica, debiendo quedar como sigue:

"2° OTORGAR la subvención económica financiera por el monto de **SI 10,640.80** soles (Diez Mil Seiscientos cuarenta y 80/100 soles) al siguiente estudiante para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil período 2016-II en la Universidad Autónoma Querétaro de México; en la específica 2.5.3.1.1.1 A estudiantes, en la meta 0009, de acuerdo al siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0009	FACULTAD DE ANTROPOLOGIA	R.D.R.	2.5.3.1.1.1	8,660.80
			2.3.2.1.1.1	1,980.00
TOTAL				10,640.80

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, manifiesta que la aplicación de las específicas de gastos detallados en la Resolución N° 0677-R-2016, no permite la ejecución del gasto en el Sistema Integrado de Administración (SIAF), existiendo inconvenientes. Asimismo, al realizar esta aplicación no se le dio el debido alcance al estudiante sobre la modalidad de los gastos que debía efectuar por cada rubro, originando la presentación incorrecta de las rendiciones de gastos, por lo cual, se debe modificar la resolución enunciada; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR la Resolución N° 0677-R-2016** de fecha 26 de julio 2016, solo en lo que respecta a las específicas y partidas de los gastos, del apoyo económico otorgado al estudiante Anthony Ccoycca De La Cruz del IX semestre de la Facultad de Antropología, en el Programa de Movilidad Estudiantil, debiendo quedar como sigue:

DETALLE	ESPECIFICA	MONTO SI
PASAJES INTERNACIONALES, APOYO ECONOMICO (alimentación y hospedaje)	2.5.3.1.1.1	10,640.00

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0677-R-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

RECTOR

MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR